

Bogotá, D.C.

583

Señor
ANONIMO
Ciudad.**Asunto:** DERECHO DE PETICION**REFERENCIA:** Respuesta Rad. 20205810092982 – Rad DADEP 20203020066561

Cordial saludo.

En atención a su comunicación del asunto donde refiere, “*recuperar espacio público en los andenes...*”, me permito manifestar que es necesario tener en cuenta las diferentes disposiciones adoptadas, tanto por el Gobierno Nacional, así como el Distrital en atención a la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus. Por todo lo expuesto anteriormente, se han realizado a través de este despacho, actividades autorizadas que están focalizadas en la mitigación del impacto del COVID-19 y algunas que autoriza el gobierno nacional, de manera taxativa.

De conformidad con su solicitud y basándose en lo dispuesto en el artículo 63 de la C.P. Reglamentado por la Ley 1675 de 2013 el cual dispone que “*Los bienes de uso público, los parques naturales, las tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de resguardo, el patrimonio arqueológico de la Nación y los demás bienes que determine la ley, son inalienables, imprescriptibles e inembargables*”. En concordancia con lo dicho y según lo plasmado en el artículo 82 de la C.P. “*Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular*”, en este sentido le informamos que en el sector por usted referenciado hicieron presencia la Secretaria de Movilidad, la corporación Corabastos, Policía de tránsito IPES y la Alcaldía Local de Kennedy donde se realizó:

1. Sensibilización de horarios de ingreso a Corabastos por tipo de producto, que según el artículo 78 del código nacional de Tránsito está prohibido el estacionamiento en el espacio público se hizo entrega de volantes con la información.
2. Sensibilización a los propietarios de establecimientos de comercio sobre la extensión de la actividad económica, (invasión de andenes), donde voluntariamente ingresan los elementos que invade el espacio público, se les informa cumplir la norma para evitar comparendos y sellamientos a sus negocios
3. Inspección, Vigilancia y Control IVC por parte de la policía de tránsito el día 03 de noviembre del año en curso donde se impusieron 18 comparendos a los transportadores que se estacionaban en la vía y se inmovilizó un vehículo abandonado en la vía.

Le informamos que se continuara con la pedagogía, Inspección, Vigilancia y Control 2 veces por semana en el mes de Noviembre.

Agradecemos poner en conocimiento estas circunstancias, pues ello nos brinda mayores elementos que nos permitan canalizar los recursos humanos con que cuenta esta Alcaldía para intervenir integralmente las problemáticas de la localidad.

Cordialmente,



YEIMY CAROLINA AGUADO HERNÁNDEZ

Alcalde Local de Kennedy

Alcalde.kennedy@gobiernobogota.gov.co

Elaboró: Ancízar Montaña C. / Apoyo - Espacio Público A.L.K.

Revisó: Jose Filiberto Ardila / Equipo Espacio Público A.L.K.

Aprobó: Norma Leticia Guzmán Rimolli / Coord. Área Gestión Policiva Jurídica A.L.K. *oib*